



Sesión: 130
Fecha: 07-03-2023
Hora: 11:00

Proyecto de Resolución N° 637

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República el envío de un proyecto de ley que permita que los niños en condición TEA puedan rendir exámenes libres en el lugar donde comúnmente se preparan para su rendición, y que el instrumento de medición presente las adecuaciones que requieren los niños con necesidades educativas especiales.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 4
Fecha: 15-03-2023
A Favor: 134
En Contra: 0
Abstención: 0
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Chiara Barchiesi Chávez
- 2 Juan Irrarrázaval Rossel
- 3 Benjamín Moreno Bascur
- 4 Agustín Romero Leiva
- 5 Cristóbal Urruticoechea Ríos
- 6 María Luisa Cordero Velásquez
- 7 Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen
- 8 Christian Matheson Villán
- 9 Stephan Schubert Rubio
- 10 Hotuítí Teao Drago



Adherentes:

1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE PROPONE INCLUIR EN LA RECIENTEMENTE DESPACHADA LEY QUE ESTABLECE LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN, LA ATENCIÓN INTEGRAL Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, EL DERECHO A QUE LOS NIÑOS CON DICHA CONDICIÓN PUEDAN RENDIR SUS EXÁMENES LIBRES EN EL LUGAR DONDE COMÚNMENTE LLEVAN A CABO SUS ESTUDIOS.

CONSIDERANDO:

1°.- El día 26 de enero el Congreso Nacional aprobó por unanimidad el proyecto de ley que establece la inclusión, atención y protección a las personas con TEA, en los ámbitos sociales, de salud y educación.

2°.- La ley busca generar políticas y programas que vayan en la dirección de promover los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), asegurando igualdad de oportunidades y el resguardo de la inclusión social de los niños y adultos con TEA.

3°.- En ese sentido se cuenta dentro los deberes del Estado para con estas personas el cumplimiento de ciertos principios, a saber: el trato digno, la participación y diálogo social, detección temprana y seguimiento continuo, buscando evitar la discriminación arbitraria.

4°.- Para ello proponemos a través del presente Proyecto de Resolución se aborde de forma directa la realidad de los niños con Trastorno de Espectro Autista que rinden anualmente exámenes libres. Estos exámenes son escogidos debido a la posibilidad que otorgan de optar por una enseñanza distinta a la tradicional, impartida por organizaciones formalmente constituidas, públicas o privadas, como por ejemplo fundaciones o corporaciones, las cuales poseen una metodología desarrollada para abordar específicamente el autismo y cuentan profesionales especializados en el trabajo con dicha condición.



5°.- En una entrevista a la prensa, Kelli Gray, directora de BiTEC Academy (colegio que trabaja con exámenes libres) declaró que existe: *“Un sentimiento de que nuestros hijos no tiene los mismos derechos que otros estudiantes chilenos”*.

6°.- La profesora en la misma entrevista señaló que *“el colegio que ella creó tiene un porcentaje de alumnos con necesidades educativas especiales. Por lo que le gustaría que la prueba tuviese que rendirse en un único lugar para todos los niños, ya que esto le permitiría poder verlos y atender a sus necesidades hablando con los docentes y explicándoles”*.

7°.- Lo anterior es uno de los problemas más mencionados por los padres de niños con TEA, que escogen este tipo de educación, ya que el rendir los exámenes en un lugar distinto al que comúnmente se preparan, para ellos constituye una variable que podría desembocar en que la reprobación del mismo, no debido a la falta de conocimiento, sino a haber cambiado condiciones básicas para los niños autistas, como lo son el lugar físico donde se rinde el examen y las personas que lo acompañan en dicho proceso. En términos prácticos, debido a la alteración de las condiciones ambientales (el lugar y las personas) el instrumento de medición podría resultar viciado.

8°.- Lo descrito tiene base en una característica del Trastorno del Espectro Autista, en el cual un conjunto de dimensiones o aspectos se encuentran alterados, entre los cuales las competencias relacionadas a la anticipación y flexibilidad mental y comportamental, entendiéndose con ello, que los niños y personas con esta condición, se caracterizan por su pensamiento rígido o su tendencia por establecer rutinas, es decir, actividades que se repiten constantemente en casa o en el colegio¹. Por lo tanto, exigir que concurran a un lugar desconocido, quedando a cargo de personas desconocidas, atenta contra la esencia de la condición autista y contra la ley recientemente despachada, que garantiza los derechos de las personas dentro del espectro autista.

9°.- Asimismo, es importante mencionar que los niños autistas que rinden exámenes libres, se ven en condiciones absolutamente desfavorables y discriminatorias respecto a los

¹ <https://cpal.edu.pe/blog/la-importancia-de-la-anticipacion-en-los-ninos-con-tea/>



neurotípicos, debido a que no existen en la rendición de exámenes libres las adecuaciones curriculares para niños con necesidades educativas especiales, ni tampoco se informa de la condición autista a los profesores evaluadores. Así, se verifica otro aspecto fundamental que, en el marco de la nueva ley, que garantiza los derechos de las personas dentro del espectro autista, debe ser resguardado.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputadas y Diputados resuelve solicitar a S.E. el Presidente de la República

QUE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LEY QUE ESTABLECE LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN, LA ATENCIÓN INTEGRAL Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ESPECTRO AUTISTA, CONTEMPLE EL DERECHO DE QUE LOS NIÑOS CON TEA PUEDAN RENDIR SUS EXÁMENES LIBRES EN EL LUGAR DONDE COMÚNMENTE SE PREPARAN PARA SU RENDICIÓN, Y QUE EL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN PRESENTE LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN PARA NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

**H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA.
CHIARA BARCHIESI CHÁVEZ.**



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CHIARA BARCHIESI C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN IRARRÁZAVAL R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BENJAMÍN MORENO B.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOHANNES KAISER B. D. MARÍA LUISA CORDERO V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. STEHGAN SCHUBERT R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. AGUSTÍN ROMERO L.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CHRISTIAN MATHESON V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTÓBAL URRUTICOHECHA R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HOTUITI TEAO D.

